

Facultativo Especialista de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden TAS/2948/2004, de 31 de agosto (BOE de 14 de septiembre) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden TAS/3366/2004, de 8 de octubre (BOE de 19) se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 8 de febrero de 2005, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Análisis Clínicos, a los aspirantes que se relacionan por orden alfabético en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.-Aprobar la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión de la plaza adjudicada según se detalla en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el Anexo II de esta Orden, se efectuará en la Dirección Provincial donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto.-Los aspirantes que figuran en el Anexo III, a los que por Orden de 8 de febrero de 2005, se ha asignado destino en los Establecimientos Sanitarios del ámbito geográfico de Andalucía que se indican en el mismo Anexo, serán nombrados y les serán asignadas las plazas por la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado F).3 del Anexo del Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio (BOE de 31), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

Contra la presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 2005.-El Ministro, P. D. (O. M. de 4.12.01, BOE del 10, y Disposición Adicional sexta del R. D. 1600/2004, de 2 de julio, B.O.E. del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO I

Nombramiento de personal estatutario fijo

Especialidad: Análisis Clínicos

DNI	Apellidos y nombre
24.207.897	Martín García, María Elena.

ANEXO II

Adjudicación de plazas

Especialidad: Análisis Clínicos

DNI	Apellidos y nombre	Establecimiento sanitario	Provincia
24.207.897	Martín García, María Elena.	E. S. Cartagena.	Cartagena.
-	Desierta.	E. S. Gijón.	Gijón.
-	Desierta.	E. S. Madrid.	Madrid.
-	Desierta.	E. S. Santander.	Santander.

ANEXO III

Aspirantes con destino asignado en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Especialidad: Análisis Clínicos

DNI	Apellidos y nombre	Establecimiento sanitario	Provincia
31.570.784	Daffos Sánchez, Pablo.	E. S. Algeciras.	Cádiz.
31.330.140	Dusseck Guillaume, Marie Micheline.	E. S. Cádiz.	Cádiz.
31.582.706	Lara Álvarez, Teodoro.	E. S. Sanlúcar.	Cádiz.

8789

ORDEN TAS/1517/2005, de 18 de mayo, por la que se nombra personal estatutario fijo y se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios de plazas de Facultativo Especialista de Dermatología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Por Orden de 11 de diciembre de 2001 (BOE de 15-12-2001), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Dermatología de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden TAS/259/2004, de 27 de enero (BOE de 12 de febrero) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden TAS/2750/2004, de 26 de julio (BOE de 12 de agosto) se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 8 de febrero de 2005, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Dermatología, a los aspirantes que se relacionan por orden alfabético en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.-Aprobar la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión de la plaza adjudicada según se detalla en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el Anexo II de esta Orden, se efectuará en la Dirección Provincial donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden,

para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto.-Los aspirantes que figuran en el Anexo III, a los que por Orden de 8 de febrero de 2005, se ha asignado destino en los Establecimientos Sanitarios del ámbito geográfico de Andalucía que se indican en el mismo Anexo, serán nombrados y les serán asignadas las plazas por la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado F.3 del Anexo del Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio (BOE de 31), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

Contra la presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 2005.-El Ministro, P. D. (O.M. de 4.12.01, BOE del 10 y Disposición Adicional sexta del R. D. 1600/2004, de 2 de julio, B.O.E. del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO I

Nombramiento de personal estatutario fijo

Especialidad: Dermatología

DNI	Apellidos y nombre
31.226.423	Alcaraz Vera, Manuel.
4.568.249	Martínez Rubio, Jesús.

ANEXO II

Adjudicación de plazas

Especialidad: Dermatología

DNI	Apellidos y nombre	Establecimiento sanitario	Provincia
31.226.423	Alcaraz Vera, Manuel.	E. S. Gijón.	Gijón.
4.568.249	Martínez Rubio, Jesús.	E. S. Madrid.	Madrid.

ANEXO III

Aspirantes con destino asignado en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Especialidad: Dermatología

DNI	Apellidos y nombre	Establecimiento sanitario	Provincia
31.244.969	Linares Barrios, Mario.	E. S. Cádiz.	Cádiz.
31.817.094	Collado Minguillón, Andrés.	E. S. Algeciras.	Cádiz.

8790

ORDEN TAS/1518/2005, de 18 de mayo, por la que se nombra personal estatutario fijo y se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios de plazas de Facultativo Especialista de Neuropsiquiatría en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Por Orden de 11 de diciembre de 2001 (BOE de 20-12-2001), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Neuropsiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden TAS/488/2004, de 6 de febrero (BOE de 27) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden TAS/2805/2004, de 26 de julio (BOE de 19 de agosto) se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 30 de diciembre de 2004, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Neuropsiquiatría, a los aspirantes que se relacionan por orden alfabético en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.-Aprobar la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión de la plaza adjudicada según se detalla en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el Anexo II de esta Orden, se efectuará en la Dirección Provincial donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto.-Los aspirantes que figuran en el Anexo III, a los que por Orden de 30 de diciembre de 2004, se ha asignado destino en los Establecimientos Sanitarios del ámbito geográfico de Andalucía que se indican en el mismo Anexo, serán nombrados y les serán asigna-